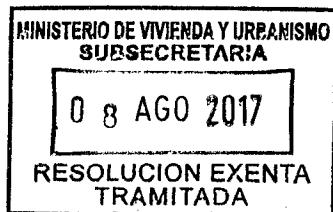


ILS/CAS/LVN
Int. N° 705/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.411, (V. Y U.), DE 2014, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR A PERSONA QUE INDICA PARA CAMBIAR LA REGION DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO POR RESOLUCION N°9.152, (V. Y U.), DE 2013, EN EL MES DE DICIEMBRE, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 08 AGO 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

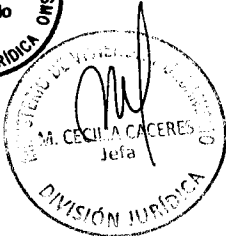
RESOLUCION EXENTA N° 009499 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.411, (V. y U.), de fecha 5 de marzo de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados;
- c) El Ord. 5.955, del Director del Serviu de la Región Metropolitana, de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio obtenido por doña Lastenia del Carmen Vera Carrasco, cedula de identidad N° 6.871.372-2, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución señalada en el Visto b) de esta Resolución, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), resultó beneficiado, entre otros, el grupo "Comité Trallenco", código en el sistema informático Umbral de este Ministerio N° 99460, de la comuna de Cerro Navia.
- b) Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto c), doña Lastenia del Carmen Vera Carrasco, fue atendida el día 30 de marzo de 2017, por profesionales del Serviu de la Región Metropolitana, manifestando su voluntad de aplicar su subsidio habitacional en la Región del Biobío, ya que por motivos de salud se trasladará a dicha Región, lo que se ratifica mediante los certificados CESFAM de Cerro Navia, que acompañan al citado Oficio, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.411, (V. y U.), de 2014, en el sentido de autorizar a doña Lastenia del Carmen Vera Carrasco, cedula de identidad N° 6.871.372-2, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución señalada, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región del Biobío y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 1.411, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ca. 500
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- SERVIU REGIONES METROPOLITANA Y BIOBIO
- SEREMI REGIONES METROPOLITANA Y BIOBIO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

